

Queridos compañeros/as:

El motivo de la presente es informaros en relación a los módulos de compensación por las actuaciones profesionales realizadas por Turno de Oficio que han sido fijados para el año 2008.

Los módulos establecidos se incrementan en el IPC -fijado en un 4,3%- que se aplica con respecto a todos los módulos, y además, se incluyen nuevos módulos por actuaciones profesionales que no estaban contempladas hasta ahora.

Los módulos que han sido aprobados pretenden adecuar en mayor medida los módulos existentes con la intervención profesional efectivamente realizada, con el fin de poder retribuir de manera más proporcionada la labor efectuada e incluir nuevos módulos de compensación que serán efectivos a partir del 1 de octubre.

En este sentido, se pueden destacar:

- Introducción como norma general, para todas las jurisdicciones, del módulo de ejecución en los mismos términos que hasta ahora se contemplaba en civil/familia.
- Incorporación también como norma general y para todas las jurisdicciones, de los desplazamientos para vistas en juzgados, audiencias de juzgados, Audiencias Provinciales o TSJC.
- Incorporación de unos módulos específicos nuevos en el ámbito de violencia de género, previendo un módulo de guardia doble a partir de 4 asistencias, y la incorporación del módulo correspondiente a la intervención en la tramitación de la orden de protección (comparecencia del art. 544 ter LECrim.)
- En relación a la instrucción se diferencian aquellos supuestos en que se realiza una instrucción que presenta, por el tiempo empleado en su tramitación y las actuaciones realizadas, una intervención mayor del letrado, de los supuestos en que la instrucción se archive de manera rápida (dentro del plazo de dos meses) y en que la intervención del letrado se haya producido respecto de alguna/es diligencias de prueba.

En este sentido, os informamos de que este avance ha sido posible gracias al trabajo de la Comisión del Turno de Oficio que tiene, como una de sus funciones destacables, la realización de propuestas de creación y adecuación de los módulos existentes. Con esta finalidad se efectúan reuniones y debates, en especial en los meses previos al establecimiento anual de nuevos módulos, que se trasladan a la Junta de Gobierno, y al resto de Colegios de Abogados de Cataluña pues los módulos son establecidos para toda Cataluña.

Las propuestas de la Comisión han sido dirigidas a recoger actuaciones profesionales que hasta ahora no tenían un módulo reconocido, singularmente algunas que desde hace años se reclaman como son las ejecutorias penales equiparando al menos los términos de justificación previstos en el ámbito civil, y de otras como son la intervención en la comparecencia del art. 544 ter LECrim.

Aun así, os informamos de que no damos el trabajo por finalizado y que, desde ahora continuamos trabajando por la mejora de las condiciones en las que se presta este servicio fundamental.

Barcelona, a 9 de septiembre de 2008

Jordi Pina Massachs
Diputado Responsable
Turno de Oficio

Adriana Auset Domper
Diputada responsable
Turno de Oficio